



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010802000202100053 SEGUIDO CONTRA CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SAN GIL, POR QUEJA FORMULADA POR DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PRESIDENCIA, CON FECHA DOS (2) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE ORDENA INICIAR INDAGACION PRELIMINAR EN SU CONTRA CON OCASION DE LA COMPULSA DE COPIAS ORDENADA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 16 DE MARZO DE 2022, PARA NOTIFICAR A CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Atentamente;

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Elaboro: **GIOVANNY A. BALLÉN DÍAZ**  
Escribiente Nominado

Reviso: **PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ**  
Abogada Grado 21

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 520011102000201700200 SEGUIDO CONTRA **JOSE ALEJANDRO ROSERO JARAMILLO**, POR QUEJA FORMULADA POR **DIANA MERCEDES ROSERO TREJO**, CON FECHA VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: REVOCAR** LA SENTENCIA DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL NARIÑO, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL DOCTOR **JOSÉ ALEJANDRO ROSERO JARAMILLO** POR LA COMISIÓN DE LA FALTA DISCIPLINARIA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° DE LA LEY 1123 DE 2007. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, **ABSOLVER** DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA AL ABOGADO **JOSÉ ALEJANDRO ROSERO JARAMILLO**, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 16/03/2022, PARA NOTIFICAR A **JOSE ALEJANDRO ROSERO JARAMILLO** y SU DEFENSOR **JEFFERSON GABRIEL YEPES BUCHELI**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Elaboró: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Alvarez  
Abogada Grado 21

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

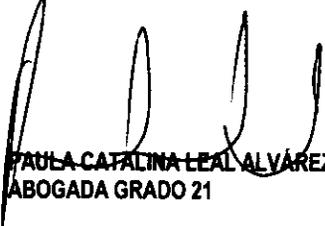
### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario 110010102000202000157 00 seguido contra **LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO- MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, por queja formulada POR **CLEMENTINA ORTIZ PEREZ**, con fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022), se dictó providencia que **RESUELVE. PRIMERO: INHIBIRSE** de iniciar actuación disciplinaria en contra de Luis Hernando Castillo Restrepo, En Su Calidad De Magistrado Del Consejo Seccional De La Judicatura Del Valle Del Cauca, por los argumentos expuestos en la parte motiva de la presente providencia.

El presente edicto se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2020 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día 16 de marzo de 2022, para notificar a **LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO- MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, Vencido el anotado plazo, los términos judicial que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ELABORÓ:   
SANDRA MILENA LÓPEZ MARTÍNEZ  
AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01

REVISÓ:   
PAULA CATALINA LEAL ALVÁREZ  
ABOGADA GRADO 21

  
EMILIANO RIVERA BRAVO  
SECRETARIO JUDICIAL

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario 110010102000201902307 00 seguido contra **CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO- MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA-**, por queja formulada de oficio- Consejo Seccional De La Judicatura De Bogotá-, con fecha nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022), se dictó providencia que **RESUELVE. PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario seguido en contra de La Doctora Claudia Elizabeth Lozzi Moreno, En Su Calidad De Magistrada Del Tribunal Administrativo De Cundinamarca, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias.

El presente edicto se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2020 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día 16 de marzo de 2022, para notificar a La Doctora Claudia Elizabeth Lozzi Moreno, En Su Calidad De Magistrada Del Tribunal Administrativo De Cundinamarca. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ELABORÓ: SANDRA MILENA LÓPEZ MARTÍNEZ  
AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVÁREZ.  
ABOGADA GRADO 21

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario **110010102000201902761 00** seguido contra **LUZ ANGELA MONCADA SUAREZ MAGISTRADA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA**, por queja formulada por oficio- Dirección Seccional De Administración Judicial De Tunja, con fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022), se dictó providencia que resuelve. **PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario a favor de la Doctora Luz Ángela Moncada Suárez, En Su Condición De Magistrada De La Sala Penal Del Tribunal Superior De Tunja, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias.

El presente edicto se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2020 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día 16 de marzo de 2022, para notificar a **LUZ ANGELA MONCADA SUAREZ MAGISTRADA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ELABORÓ: SANDRA MILENA LÓPEZ MARTÍNEZ  
AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVÁREZ  
ABOGADA GRADO 21

  
EMILIANO RIVERA BRAVO  
SECRETARIO JUDICIAL

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

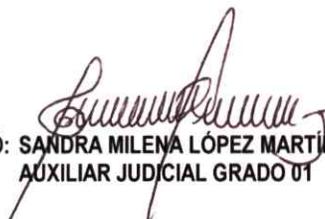
## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario **110010102000201902289 00** seguido contra **CONSEJO SECCIONAL DEL META** por queja formulada por Reinaldo De Jesús Gómez Muñetón, con fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022), se dictó providencia que **RESUELVE. PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario seguido en contra del Doctor Romelio Elías Daza Molina, En Su Calidad De Magistrado Del Consejo Seccional De La Judicatura Del Meta, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias.

El presente edicto se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2020 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día 16 de marzo de 2022, para notificar a Doctor Romelio Elías Daza Molina, En Su Calidad De Magistrado Del Consejo Seccional De La Judicatura Del Meta. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
ELABORÓ: SANDRA MILENA LÓPEZ MARTÍNEZ  
AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01

  
EMILIANO RIVERA BRAVO  
SECRETARIO JUDICIAL

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario **110010102000202000174 00** seguido contra **ADRIANA BERNAL VELEZ- MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA-**, por queja formulada Por Rosa Angelica Valencia Castaño, con fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022), se dictó providencia que **RESUELVE. PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario seguido en contra de La Doctora Adriana Bernal Vélez, En Su Calidad De Magistrada Del Tribunal Administrativo De Antioquia, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias.

El presente edicto se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2020 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día 16 de marzo de 2022, para notificar a La Doctora Adriana Bernal Vélez, En Su Calidad De Magistrada Del Tribunal Administrativo De Antioquia, Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ELABORÓ: SANDRA MILENA LÓPEZ MARTÍNEZ  
AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVÁREZ  
ABOGADA GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO  
SECRETARIO JUDICIAL

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 730011102000201700968 SEGUIDO CONTRA JAVIER ALBERTO MURILLO ORJUELA, POR QUEJA FORMULADA POR CONJUNTO RESIDENCIAL SMARKANDA, CON FECHA DOS (2) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO:** CONFIRMAR la sentencia de primera instancia del 20 de marzo de 2019, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Tolima, mediante la cual se declaró responsable al abogado Javier Alberto Murillo Orjuela, decisión en la que se le impuso la sanción disciplinaria de censura.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 16/03/2022, PARA NOTIFICAR A JAVIER ALBERTO MURILLO ORJUELA Y SU APODERADO BAYRON PRIETO SANCHEZ. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ELABORÓ: CAMILO ANDRÉS APONTE LEGUIZAMÓN.  
ESCRIBIENTE NOMINADO

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ  
ABOGADA GRADO 21

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

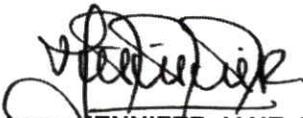
## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 130011102000201800025-01 SEGUIDO CONTRA **JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ**, POR QUEJA FORMULADA POR EL DEPARTAMENTO DE PLANEACION NACIONAL, CON FECHA DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: DECRETAR** LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO A FAVOR DEL LA ABOGADO JORGE LUIS NOVOA RODRÍGUEZ, EN ATENCIÓN A LAS RAZONES ANOTADAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 16/03/2022, PARA NOTIFICAR A **JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

  
Elaboro: **JENNIFER JANE JARAMILLO**  
Escribiente Nominado

  
Reviso: **PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ**  
Abogada Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

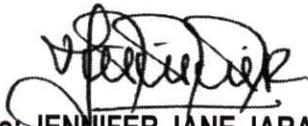
## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010802000202100575-00 SEGUIDO CONTRA **PATRICIA JACQUELIN FERIA BELLO FISCAL 102 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**, POR QUEJA FORMULADA POR GLADYS JULIETA BOLIVAR ARDILA, CON FECHA VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: INHIBIRSE DE PLANO** DE INICIAR ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN CONTRA DE LA DOCTORA PATRICIA JACQUELIN FERIA BELLO - FISCAL 102 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 16/03/2022, PARA NOTIFICAR A **PATRICIA JACQUELIN FERIA BELLO FISCAL 102 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

  
Elaboro: **JENNIFER JANE JARAMILLO**  
Escribiente Nominado

  
Reviso: **PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ**  
Abogada Grado 21



**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

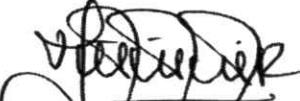
## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 760011102000201601042-01 SEGUIDO CONTRA **JABI ELIANA ORDOÑEZ RAMOS**, POR QUEJA FORMULADA POR MAYERLIS GARCIA ZAPATA, CON FECHA VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN FAVOR DE LA DOCTORA JABI ELIANA ORDOÑEZ RAMOS**, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 25.275.718 Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL No. 139.059 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 28/03/2022, PARA NOTIFICAR A **JABI ELIANA ORDOÑEZ RAMOS Y SU DEFENSORA ALEJANDRA POLO GARCIA**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

  
Elaboro: **JENNIFER JANE JARAMILLO**  
Escribiente Nominado

  
Reviso: **PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ**  
Abogada Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

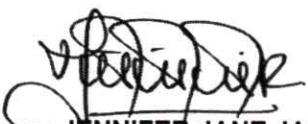
## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010802000202100615-00 SEGUIDO CONTRA **JOSELYN GOMEZ GRANADOS MAGISTRADO SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA**, POR QUEJA FORMULADA POR RODRIGO HERNAN RIVEROS CUERVO, CON FECHA VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: INHIBIRSE DE PLANO** DE INICIAR ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN CONTRA DEL DOCTOR JOSELYN GÓMEZ GRANADOS – MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA – SALA PENAL.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 16/03/2022, PARA NOTIFICAR A **JOSELYN GOMEZ GRANADOS MAGISTRADO SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

  
Elaboro: **JENNIFER JANE JARAMILLO**  
Escribiente Nominado

  
Reviso: **PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ**  
Abogada Grado 21



**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010802000202100625 SEGUIDO CONTRA JOEL DARÍO TREJOS LONDOÑO, MAGISTRADOS SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO, POR QUEJA FORMULADA POR JAVIER CRUZ LOZANO, CON FECHA TRECE (13) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE ORDENÓ **ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI LA CONDUCTA ES CONSTITUTIVA DE FALTA DISCIPLINARIA, ESCLARECER LOS MOTIVOS DETERMINANTES, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR EN LAS QUE SE COMETIÓ, EL PERJUICIO CAUSADO CON LAS PRESUNTAS FALTAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 152 DE LA LEY 734 DE 2002.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 16 DE MARZO DE 2022, PARA NOTIFICAR A JOEL DARÍO TREJOS LONDOÑO. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Atentamente;

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Elaboro: **GIOVANNY A. BALLÉN DÍAZ**  
Escribiente Nominado

Reviso: **PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ**  
Abogada Grado 21

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010802000202100576 SEGUIDO CONTRA **VÍCTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDÁN, ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO**, MAGISTRADOS DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, POR QUEJA FORMULADA POR DE OFICIO, CON FECHA TRECE (13) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE ORDENÓ INICIAR **INDAGACIÓN PRELIMINAR** CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI LA CONDUCTA ES CONSTITUTIVA DE FALTA DISCIPLINARIA, ESCLARECER SI EL HECHO PERMITE DETERMINAR LA OCURRENCIA DE LA CONDUCTA DENUNCIADA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 16 DE MARZO DE 2022, PARA NOTIFICAR A **VÍCTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDÁN, ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Atentamente;

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Elaboro: **GIOVANNY A. BALLÉN DÍAZ**  
Escribiente Nominado

Reviso: **PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ**  
Abogada Grado 21

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>